## 5º CORPORACION. Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial. Composición y funcionamiento.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot, relativa a la composición y funcionamiento de la Junta de Portavoces de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.+ç

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Constituir la Junta de Portavoces, como órgano consultivo, que estará integrada por el Presidente de la Excma. Diputación, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, el Portavoz de Gobierno y la Portavoz Adjunta del Gobierno, existentes en el seno de la Corporación Provincial.

En caso de ausencia del Presidente presidirá el Portavoz del Gobierno.

Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos podrán ser sustituidos por el Portavoz adjunto.

Segundo.- La Junta de Portavoces se reunirá automáticamente sin necesidad de previa convocatoria, el martes, día anterior a la sesión ordinaria del Pleno, a las trece horas y cuando el Presidente lo considere necesario.

El Presidente, por razones justificadas, podrá cambiar el día y hora de su celebración, previo aviso a los Portavoces.

Tercero.- La Junta de Portavoces tendrá como funciones, dar a conocer a los Grupos Políticos los asuntos e informaciones que la Presidencia considere de interés y estime oportuno recabar la opinión de los Portavoces; revisar los asuntos del Orden del día del Pleno sobre los que vaya a establecerse debate y fijar los tiempos del mismo; dar a conocer los asuntos, propuestas o mociones de urgencia que se vayan a someter al Pleno; así como encauzar cualquier petición de los Grupos en relación con el funcionamiento del Pleno o que estime el Presidente.

Cuarto.- Las reuniones de la Junta de Portavoces tendrán carácter meramente deliberante no constituyendo sus resoluciones acuerdos. De ellas se levantará un documento por la Secretaria General de la Corporación, limitado a indicar las cuestiones tratadas y, en su caso, conclusiones, y que será firmada sólo por la misma sin que se precise su aprobación.

Vº Bº CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO EL PRESIDENTE P.S.M. LA SECRETARIA GENERAL

